



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 18 de febrero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/246/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. María del Carmen Gutiérrez Zamora ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 20 de octubre del 2021 a la que se le fue asignado el número 201021-1130471 de SUAC, donde solicita valoración de árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 18 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 18 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO aldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

2021-2024

SÓLIGITANTE: FECHA: DIRECCIÓN			Maria del Carmen Gutlérrez García 18-noviembre-2021 Eliminado el domicil				НС	ORA:	SUAC-201021-1130471 9:45				Via Pub	UBIGÁCIÓN Via Publica DICTAMEN NO. 331	
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMESTIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁNETRO DE GOPÁ m	ESTRUCTURA	сомпером	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	MTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	TRESNOFaxins under	Eliminado el domicilio	Banqueta	16	36	8	Susceptible de Majora	Declinable Incipiests	\$ a 20 mos	ଔଗନ୍ଧଓ ସିଥି ଦି	Socio -Cultural	Accesos	epod.	Árbol que esti fracturando la banquela y guarricido se recomiendo reparación de la mismo por parte de obras sus ramas se está proyectando a la case se recomienda pada di reducción de copa.	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO REDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1,8.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de la

El presente dictamen se emito do acuerdo con mi lest saber y entender

ELABORÓ

FILIBERTO FIARRUETA VILLA poda y demibo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 980

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Ujbano de Acuardo a la Norma Ambientel para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Aoreditación 20

Canario s/n-Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX/55-6278-8700 oficine alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 201021-1130471

Página 2 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ALVARO
OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO
CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





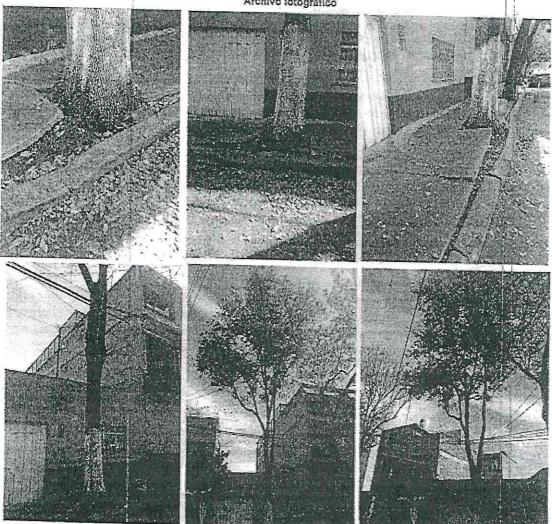


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

	Maria del Carmen Gutiérrez Garcia	FOLIO;	SUAC-201021-1130471	UBICACION
FECHA:	18-novlembre-2021	HORA:	9:45	
DIRECCIÓN	-1	VIa Publica		
	Eliminado el domi	DICTAMEN NO. 331		

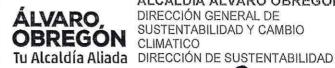
Archivo fotográfico



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX|55 S276 6700 oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno) árbol; que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Eliminado el domicilio Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quegan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de boda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei 1 (uno) árbol; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MPRO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos'

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 201021-1130471

Página 4 | 4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA